



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 161-2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 MAR 2016

VISTO: El Memorandum N° 277-2016/GOB.REG.HVCA/GGR con N° Doc. 50651 y N° Reg. 41209 y la Resolución Gerencial General Regional N° 827-2015/GOB.REG.HVCA/GGR; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Peruano mediante Decreto Supremo N° 156-2012-EF aprobó la Operación de Endeudamiento Externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial”, por lo cual se suscribió el Contrato de Préstamo N° 2703/OC-PE;

Que, en mérito al alcance de intervención del proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial”, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional Huancavelica suscribieron el Convenio de Adhesión al Esquema de Incentivos del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial”;

Que, el Contrato de Préstamo N° 2703/OC-PE rige las relaciones legales entre el Prestatario y el Banco, y las Políticas se aplican a la selección y contratación de consultores para el proyecto de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato; en esa misma línea, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, señala que el Prestatario es responsable de la preparación y ejecución del proyecto, así como de la selección del consultor y de la adjudicación y posterior administración del contrato;

Que, según lo informado por la Oficina Regional de Administración a través del Informe N° 1198-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Inversión Pública y el Proyecto Territorial, aprobó la elaboración del Estudio Definitivo: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial en las localidades Alfapata, Huaytacorral, La Florida, Machacuay, Palca, Taracay, Casay Occobamba y Sta. Cruz Bellavista, Distritos de Acostambo, Ahuaycha, Colcabamba y Pampas, Provincia de Tayacaja - Hvca”, con Código SNIP 279874, para su convocatoria correspondiente;

Que, al respecto, se debe precisar que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha establecido que el método a emplear para la contratación de los servicios de consultoría será la Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), siendo necesario para los efectos se reconforme el Comité de Evaluación – Fondo de Incentivos BID-MEF, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 827-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de diciembre del 2015, que será responsable de llevar a cabo el procedimiento para la selección de la firma consultora responsable de elaborar el Estudio Definitivo señalado precedentemente, en el marco de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9;

Estando a lo informado; y,





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 161 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 MAR 2016

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR el Comité de Evaluación – Fondo de Incentivos BID-MEF, para llevar a cabo la Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), para la selección de la firma consultora, responsable de formular el Estudio Definitivo: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial en las localidades Alfapata, Huaytacorral, La Florida, Machacuay, Palca, Taracay, Casay Occobamba y Sta. Cruz Bellavista, Distritos de Acostambo, Ahuaycha, Colcabamba y Pampas, Provincia de Tayacaja - Hvca”, con Código SNIP 279874, que estará integrado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	Ing. Renán Altez Carrera	Bach. Eco. Glirio Otañe Villa
2	Ing. Antonio Taype Choque	Ing. Arturo Candiotti Cuba
3	Lic. Adm. Manuel Luis Guevara Nizama	Ing. Jaime Yaranga Bendezú

ARTICULO 2°.- El Comité designado desarrollará sus actividades tomando en consideración las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 y demás dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 827-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de diciembre del 2015.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros del Comité de Evaluación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL